



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio: Confiterías, Pastelerías, Repostería y Bollería Industrial

Expediente: 47/01/0002/2012

Código de Convenio número 47000095011982

Resolución de 29 de febrero de 2012 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales revisadas para el año 2011 y las Tablas Salariales para el año 2012 acordadas por la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector "Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería Industrial para la provincia de Valladolid" (Código 47000095011982)

Vista el Acta de la Comisión Negociadora relativa a las Tablas Salariales Revisadas para el año 2011 y las Tablas Salariales para el año 2012 del Convenio Colectivo del sector "CONFITERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOLLERÍA INDUSTRIAL" PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID (Código 47000095011982), suscrita el día 20 de febrero de 2012, de una parte por el representante designado por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería y, de otra, por los representantes de las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. y, con fecha de entrada en este Organismo el día 28 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de julio, (BOCyL del 28 de junio), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dichas Tablas Salariales Revisadas para el año 2011 y las Tablas Salariales para el año 2012 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.



Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 29 de febrero de 2012.—La Jefa de Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, Carolina Quintana Ordóñez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CONFITERÍA INDUSTRIAL PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ASISTENTES:

Por Comisiones Obreras: Sheila Mateos Canelo con D.N.I. 44406376T.

Por Unión General de Trabajadores: Antonio Álvarez Redondo con D.N.I. 09321840D y Carlos Calleja González con D.N.I. 51662034D.

Por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería: José Luis Villaseco García con D.N.I. 12322829G.

En Valladolid, a veinte de febrero de dos mil doce, se reúnen en los locales de FECOSVA, calle Muro n.º 3, los arriba reseñados en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Confitería Industrial para la provincia de Valladolid.

El objeto de la reunión es la fijación de las tablas salariales revisadas para el año 2011, de acuerdo con el art. 26 del Texto articulado del Convenio Colectivo citado y aprobación de las correspondientes al año 2012, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del Texto articulado del mismo.

Abierta la sesión se procede al estudio de las tablas salariales presentadas y hallándolas conformes, las mismas son aprobadas tanto en porcentaje de revisión para el año 2011 como las de aplicación en el año en curso.

Las mismas se recogen en Anexo I que se adjuntan a esta acta.

Así mismo se autoriza a Carlos Calleja González con D.N.I. 51662034D, hacer los trámites oportunos para el registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando en prueba de conformidad los arriba señalados.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES REVISADAS PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERÍA INDUSTRIAL DE VALLADOLID CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2011 Y 2012

CATEGORÍAS PROFESIONALES:

Nivel 1.—Titulado Superior

Nivel 2.—Titulado Medio

Nivel 3.—Jefe de línea



Nivel 4.–Oficial de 1.^a

Nivel 5.–Oficial de 2.^a

Nivel 6.–Especialista

Nivel 7.–Peón

Nivel 8.–Aprendiz

TABLAS SALARIALES REVISADAS AÑO 2011:

Nivel	Salario día	Salario mes	Salario año
1	30,96	939,18	14.087,76
2	30,01	910,16	13.652,33
3	29,29	888,59	13.328,86
4	28,47	863,71	12.955,62
5	26,50	803,71	12.055,67
6	25,37	769,43	11.541,44
7	25,10	761,41	11.421,16
8	22,04	668,69	10.030,33

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2012:

Nivel	Salario día	Salario mes	Salario año
1	31,36	951,39	14.270,90
2	30,40	921,99	13.829,81
3	29,68	900,14	13.502,14
4	28,84	874,94	13.124,04
5	26,84	814,16	12.212,39
6	25,70	779,43	11.691,48
7	25,43	771,31	11.569,64
8	22,33	677,38	10.160,72